

ANEXO

SUBVENCIONES ENTIDADES 2000

Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se convocan subvenciones a Entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2000 (BOJA núm. 45, de 15 de abril).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.00.48000.42A.2

expte.	Entidad	C.I.F.	Provincia	Nombre de la actividad	Concedido
3.00	THALES	G 41167578	SEVILLA	Plan de Actividades	5.000.000
4.00	SAFA	Q 2300032F	JAEN	Plan de Actividades	4.000.000
6.00	CC.OO.	G 41387556	SEVILLA	Plan de Actividades	3.000.000
7.00	CENIMA	G 41649328	SEVILLA	Plan de Actividades	650.000
8.00	CGT	G 11634912	CADIZ	Plan de Actividades	1.000.000
9.00	FERE	Q 2800244B	SEVILLA	Plan de Actividades	5.500.000
11.00	FETE-UGT	G 79493060	SEVILLA	Plan de Actividades	4.620.000
12.00	IEEMA	G 41785619	SEVILLA	Plan de Actividades	500.000
13.00	FUNDACION MORNESE	G 41904608	SEVILLA	Plan de Actividades	2.000.000
14.00	CSI-CSIF	G 79514378	SEVILLA	Plan de Actividades	2.500.000
15.00	FECAE	F 41273756	MALAGA	Plan de Actividades	5.000.000
19.00	PROEXDRA	G 18230771	SEVILLA	Plan de Actividades	1.800.000
21.00	ASOC. FORMAC. E INVEST. PSICOPEDAGOGICA	G 41989187	SEVILLA	Plan de Actividades	750.000
23.00	CGT-AULA LIBRE	G 41285461	SEVILLA	Plan de Actividades	200.000
25.00	CREA	G 29154440	MALAGA	Plan de Actividades	250.000
27.00	ASOC. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	G 41294216	SEVILLA	Plan de Actividades	3.000.000
28.00	USTEA	G 14080782	CORDOBA	Plan de Actividades	400.000
31.00	CGT JAEN	G 23201676	JAEN	Plan de Actividades	1.200.000
32.00	HESPERIDES	G 41174582	JAEN	Plan de Actividades	2.070.000
34.00	ANPE-NUOVA PEDAGOGIA	G 18205963	GRANADA	Plan de Actividades	200.000
35.00	MRP. SIGLO XXI	G 18215319	GRANADA	Plan de Actividades	1.964.391
36.00	ASOC. RENOVACION I. E. "ALBUCASIS"	G 14109037	CORDOBA	Plan de Actividades	200.000
37.00	FUNDACION CIVÉS	G 81670770	MADRID	Plan de Actividades	1.500.000
40.00	FUNDACION DIOCESANA "STA. M ^a . VICTORIA"	Q 2900284G	MALAGA	Plan de Actividades	750.000
41.00	ASOC. GERMANISTAS DE ANDALUCIA	G 11352796	CADIZ	Plan de Actividades	250.000
42.00	GRUPO COMUNICAR	G 21116603	HUELVA	Plan de Actividades	2.000.000
46.00	USTEA	G 18096354	GRANADA	Plan de Actividades	100.000
48.00	CGT-GRANADA	G 18103291	GRANADA	Plan de Actividades	1.000.000
49.00	ASOC. ORIENTADORES EDUC. SECUNDARIA	G 18539734	GRANADA	Plan de Actividades	500.000
					51.904.391

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 junio de 2000, por la que se autoriza la creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz, de Nerva (Huelva) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El proceso de constitución del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva tiene su origen en una colección de pintura contemporánea que albergaba el Ayuntamiento de Nerva en el edificio de la Casa Consistorial de Nerva desde 1983. Este edificio carecía por completo de las prestaciones válidas para destinarlo a museo por falta de espacio y de condiciones para la conservación y exposición de los fondos, y por lo tanto, el Ayuntamiento de Nerva pone en marcha el proyecto de construcción de un edificio adecuado para albergar y exponer el patrimonio local y promueve el expediente de creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. La Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Los fondos están constituidos por un lote de pinturas que el pintor José María Labrador donó al Ayuntamiento de Nerva

en 1973, otro del pintor Daniel Vázquez Díaz, adquisiciones de obras premiadas y seleccionadas en los certámenes «José María Labrador», donaciones particulares, adquisiciones de obras seleccionadas y premiadas en los salones «Vázquez Díaz» y una interesante colección de arte contemporáneo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos, previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva (Huel-

va), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» quedan divididos en tres secciones: Colección Vázquez Díaz, colección José María Labrador y colección de arte contemporáneo que incluye una colección de escultura.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes muebles de dominio público en el Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz», mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre la Fundación Vázquez Díaz, el Ayuntamiento de Nerva y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. La sede del museo es un edificio de nueva planta, situado en la Plaza de Hijos ilustres de Nerva, en un solar ocupado antiguamente por un vivienda de la que se ha conservado únicamente la fachada.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El museo cuya autorización definitiva e inscripción se acuerda, así como la Fundación Vázquez Díaz, de Nerva, y el Ayuntamiento de Nerva como promotores del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/00, interpuesto por don Juan González Llamas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Juan González Llamas recurso contencioso-administrativo núm. 24/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 24.11.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 16.7.99, recaída en expediente sancionador M46/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 24/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1084/00-S.1.ª, interpuesto por don Juan Ignacio López Nieto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Ignacio López Nieto recurso contencioso-administrativo núm. 1084/00-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 18.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9.7.99, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1084/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,